

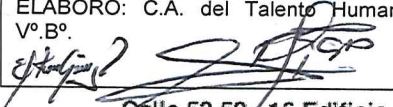
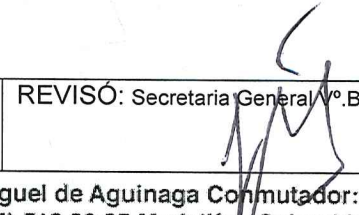
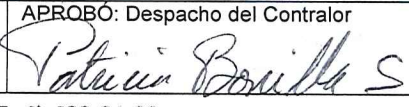
RESOLUCIÓN N° 070
Medellín, 30 de marzo de 2017

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba dentro de la planta de cargos de la Contraloría General de Medellín”

La Contralora General de Medellín, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1993, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, Acuerdo 066 de 2012, y el Acuerdo 477 de octubre 02 de 2013, expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC-, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC-, mediante el Acuerdo No. 477 del 02 de octubre de 2013, convocó a concurso abierto de méritos para proveer de manera definitiva ciento treinta y nueve (139) vacantes de empleos de carrera administrativa de la Contraloría General de Medellín- que se identificó como “Convocatoria No. 300 de 2013”.
2. Que el concurso abierto de méritos se aplicó para proveer las vacantes definitivas de empleos de carrera administrativa de la Contraloría General de Medellín, atendiendo la OPEC reportada oficialmente por la Contraloría General de Medellín a la Comisión Nacional del Servicio Civil.
3. Que dentro de los empleos vacantes de la oferta pública de la Contraloría General de Medellín que se convocaron mediante el concurso abierto de méritos, se encuentra entre otros, el de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código 219, Grado 02.
4. Que la Contralora General de Medellín mediante Resolución 338 del 8 de septiembre de 2016, efectuó nombramiento en periodo de prueba al señor **JULIAN ANDRES MARTINEZ PARRA**, cédula 76.323.493, en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 21902, Grado 02P**, en periodo de prueba, por el término de seis (6) meses.
5. Que mediante memorando radicado R 201600002775 del 19 de septiembre de 2016, el señor **JULIAN ANDRES MARTINEZ PARRA**, identificado con cédula 76.323.493, aceptó el nombramiento en periodo de prueba en el cargo de carrera administrativa de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código 21902, Grado 02P, y solicitó noventa (90) días de prórroga para tomar posesión del cargo.

ELABORÓ: C.A. del Talento Humano Vº.Bº. 	REVISÓ: Secretaria General Vº.Bº. 	APROBÓ: Despacho del Contralor 
---	---	---

Calle 53 52- 16 Edificio Miguel de Aguinaga Comutador: (57- 4) 403 31 60
Fax: (57- 4) 512 00 25 Medellín- Colombia

www.cgm.gov.co

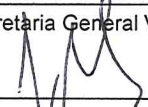
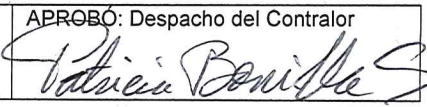
RESOLUCIÓN N° 070
Medellín, 30 de marzo de 2017

6. Que la Contralora General de Medellín mediante oficio E 201600004150 del 23 de septiembre de 2016, concedió la prórroga, a efectos que tomara posesión del cargo el día 3 de febrero de 2017, tal como había sido solicitada.
7. Que el señor JULIAN ANDRES MARTINEZ PARRA, identificado con cédula 76.323.493, mediante memorando radicado R 201700000261 del 30 de enero de 2017, manifiesta que **NO TOMARÁ POSESIÓN** del cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 21902, Grado 02P**, en que había sido nombrado en periodo de prueba.
8. Que la Contralora General de Medellín mediante Resolución 025 del 7 de febrero de 2017, le revocó el nombramiento efectuado mediante la Resolución 338 del 8 de septiembre de 2016, al señor JULIAN ANDRES MARTINEZ PARRA, identificado con cédula 76.323.493, en el cargo de **Profesional Universitario, Código 21902, Grado 02P**, de la planta global de la Contraloría General de Medellín.
9. Que mediante oficio radicado de salida No. 20171020093881, con fecha del 07 de marzo de 2017, remitido por la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, a la Contralora General de Medellín, y recibido en la Contraloría General de Medellín el día 15 de marzo de 2017, con radicado R 201700000786; comunica la "Autorización uso directo de la lista de elegibles (sin cobro), para proveer una (1) vacante del empleo No 203336, ofertado en la convocatoria 300 de 2013", con el elegible que se encuentra en la novena (10) posición, el señor **GERARDO FRANCO FRANCO**, identificado con cédula **10.271.201**.
10. Que en atención a lo anterior, la Contralora General de Medellín procede mediante este acto administrativo a efectuar el nombramiento, acorde con la autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil.
11. Que aprobado el periodo de prueba, por obtener calificación mínima satisfactoria o superior en la evaluación del desempeño laboral, el empleado adquiere derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa. De no aprobarlo, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en periodo de prueba dentro de la Carrera Administrativa, al señor GERARDO FRANCO FRANCO, identificado con cédula 10.271.201, para desempeñar el cargo de **Profesional Universitario, Código 21902, Grado 02P**, de la planta globalizada de la Contraloría General de Medellín,

ELABORÓ: C.A. del Talento Humano Vº.Bº. 	REVISÓ: Secretaría General Vº.Bº. 	APROBÓ: Despacho del Contralor 
Calle 53 52 - 16 Edificio Miguel de Aguinaga Conmutador: (57- 4) 403 31 60 Fax: (57- 4) 512 00 25 Medellín - Colombia www.cgm.gov.co		

RESOLUCIÓN N° 070
Medellín, 30 de marzo de 2017

con una asignación básica mensual de cuatro millones setecientos noventa y seis mil cuatrocientos veinte pesos M/L (\$4.796.420oo), de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El periodo de prueba tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales les será evaluado el desempeño laboral por el jefe inmediato, y de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

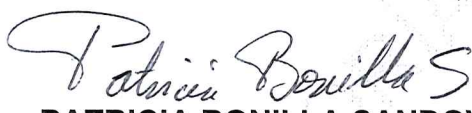
ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con los artículos 2.2.5.5.6 y 2.2.5.7.1 del Decreto 1083 de 2015, la personas nombradas tendrá diez (10) días para manifestar su aceptación o no, y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de aceptación.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia de la presente resolución a la Contraloría Auxiliar del Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, el 30 de marzo de 2017



PATRICIA BONILLA SANDOVAL
Contralora General de Medellín

ELABORÓ: C.A. del Talento Humano Vº.Bº	REVISÓ: Secretaría General Vº.Bº	APROBÓ: Despacho del Contralor
		

Calle 53 52 - 16 Edificio Miguel de Aguinaga Conmutador: (57- 4) 403 31 60
Fax: (57- 4) 512 00 25 Medellín - Colombia
www.cgm.gov.co

